

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Modifícase los artículos 3 y 8 de la Ordenanza Municipal Nro.23/96, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3: El cuerpo de la Policía Municipal estará compuesto por hasta 10 (diez) miembros. El Poder Ejecutivo Municipal designará un Jefe de la Policía Municipal, con atribuciones jerárquicas, organizativas y disciplinarias entre sus miembros.-

Artículo 8: Establézcase como remuneración mensual por todo concepto, por las tareas realizadas por cada policía Municipal, la cantidad de Pesos Quinientos (\$500.-), debiendo practicarse sobre dicho haber los descuentos por inasistencias y los relativos a aportes, contribuciones o retenciones previsionales, sociales y todo otro concepto que corresponda, más las Asignaciones Familiares, que serán abonadas conforme a las disposiciones generales. El Jefe de Policía Municipal percibirá un adicional jerárquico del cuarenta (40%) por ciento sobre el monto de la remuneración mensual.-
El P.E.M. podrá otorgar en el caso que considere conveniente, en forma general o individual, a los efectos de lograr un mejor funcionamiento del cuerpo, una bonificación adicional extraordinaria de hasta un 40% sobre la remuneración mensual.- También podrá requerir los servicios de agentes por tiempo parcial, siendo su remuneración proporcional a las tareas efectivamente prestadas.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nro.: 18/98

FECHA DE SANCIÓN: 15-04-98

PROMULGADA POR DECRETO Nro.: 213/98.....


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE